



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2021-00436-00

Al Despacho de la señora Juez, presentando la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte demandada y a favor del demandante:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho	\$ 591.850
TOTAL: QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.	\$ 591.850

Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, mayo 18 de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Una vez revisada la liquidación de costas elaborada por Secretaría, dentro del término señalado para ello, el Juzgado la aprueba de conformidad con el artículo 366 numeral 1° del C.G.P.

Por otro lado, frente a la liquidación del crédito deberá la parte demandante estarse a lo dispuesto en auto del 22 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 073 del 19 de mayo de 2022.

KAM